



## **Moción relativa a la retirada de los títulos honoríficos y condecoraciones a figuras relevantes del Golpe de Estado de 1936 en Córdoba**

El Grupo Municipal Podemos en el Ayuntamiento de Córdoba, a través de su portavoz, Cristina Pedrajas Rodríguez presenta la siguiente moción a consideración del pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Córdoba, en diferentes sesiones plenarios de la gestora municipal golpista de Córdoba, acordó adoptar varios acuerdos justificativos de la sublevación, en virtud de los cuales, aprobó la concesión de distinciones y nombramientos a altos cargos militares que formaron parte del Golpe de Estado de 1936.

Los títulos honoríficos, condecoraciones, así como los títulos de Hijos Predilectos y Adoptivos, que aluden a la sublevación militar, la Guerra Civil o la represión durante la dictadura franquista, deben ser retirados en cumplimiento con la Ley 52/2007 de 26 de diciembre de Memoria Histórica y la Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

El artículo 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre Ley de Memoria Histórica establece textualmente: *“Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.*

La Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en el artículo 32, en su punto 1 y 2 dice así:

*1. La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas.*

*2. Las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad.*

El 14 de febrero de 2019, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a instancia

del Defensor del Pueblo Andaluz, comunicó el inicio de los trámites administrativos oportunos para la retirada de las distinciones y honores a los altos cargos militares que participaron en el Golpe de Estado y/o su represión posterior.

Tras lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Podemos Córdoba eleva los siguientes acuerdos al Pleno Municipal para su consideración:

## **ACUERDOS**

1- Revocar y retirar el nombramiento de Hijo Adoptivo de Córdoba con la calidad de preeminente a Gonzalo Queipo de Llano, adoptado con fecha de 7 de septiembre de 1936 por ese Ayuntamiento, y ratificado por este el día 14 del mismo mes y año.

2- Revocar y retirar el nombramiento de Hijo Adoptivo de Córdoba con la calidad de preeminente a José Varela Iglesias, adoptado con fecha de 7 de septiembre de 1936 por ese Ayuntamiento, y ratificado por este el día 14 del mismo mes y año.

3- Revocar y retirar el nombramiento de Hijo Adoptivo de Córdoba con la calidad de preeminente a Ciriaco Cascajo Ruiz, adoptado con fecha de 7 de septiembre de 1936 por ese Ayuntamiento, y ratificado por este el día 14 del mismo mes y año.

4- Revocar y retirar el nombramiento de Hijo Adoptivo de Córdoba con la calidad de preeminente a Eduardo Sáez de Buroaga, adoptado con fecha de 7 de septiembre de 1936 por ese Ayuntamiento, y ratificado por este el día 14 del mismo mes y año.

5- Revocar y retirar el nombramiento de Hijo Preclaro y Predilecto de Córdoba a Ciriaco Cascajo Ruiz, adoptado con fecha 14 de octubre de 1936 por ese Ayuntamiento modificando el nombramiento del acuerdo del día 7 de septiembre del 1936, y ratificado el día 21 de marzo.

6- Revocar el acuerdo y cambiar o retirar la lápida existente en el Cementerio Municipal de La Salud en la sepultura pública de Ciriaco Cascajo Ruiz, construida y cedida por el Ayuntamiento de Córdoba en acuerdo de 11 de mayo de 1953, y ratificada el día 9 de ese mismo mes y año.

7- Revocar y retirar el nombramiento de Hijo Adoptivo de Córdoba a José Antonio Girón de Velasco adoptado con fecha 27 de febrero de 1957 por ese Ayuntamiento y ratificado por este el día 1 de marzo de ese mismo año.

8- Modificación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Córdoba para adaptarla a la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, añadiendo un punto que prohíba la concesión de estos honores y distinciones a personas vinculadas con el Régimen Franquista y/o su represión.

Córdoba, 9 de marzo de 2020

Cristina Pedrajas Rodríguez  
Portavoz Grupo Municipal Podemos